



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004542

Mauricio Ríos Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: *"Sexta - Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."*

QUE mediante Resolución masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0621 de 15 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de octubre de 2016, se declaró la disolución de varias compañías entre las que consta la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO TURITOTAL CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías vigente en ese momento; y, se designó como liquidador a su gerente y representante legal, quien no ha tomado posesión del cargo para el cual fue nombrado;

QUE los socios que representan el 100% del total del capital social de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO TURITOTAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**; ingresaron en esta Entidad, una solicitud con número de trámite 47686-0041-20 de 26 de julio de 2020, en la cual piden se le nombre como liquidadora de la compañía a la señorita Guisela Lorena Lugmaña Villavicencio, para cuyo efecto adjuntaron la documentación pertinente;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante Instrucción de 29 de julio de 2020, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación como liquidadora de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO TURITOTAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** a la señorita Guisela Lorena Lugmaña Villavicencio;

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", aplicable al presente caso, prescribe:

"Art. 14.- Reemplazo de liquidador.- (...) Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto"; y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del gerente y representante legal como liquidador de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO TURITOTAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la señorita Guisela Lorena Lugmaña Villavicencio, para el cargo de liquidadora de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO TURITOTAL CIA. LTDA., EN**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004542

LIQUIDACION, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de la liquidadora de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO TURITOTAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACION** en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas, del domicilio de compañía.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **1 de agosto de 2020**.

Maricelo Ríos Cuadrado

DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO TURITOTAL CIA. LTDA., EN LIQUIDACION**. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala "Art. 388 - El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." Quito, a

14 AGO 2020

Sra. Guisela Lorena Lucero Villavicencio

LIQUIDADORA

C.C. No. 1712322673

REFERENCIAS Expediente No. 32543
Trámite No. 47688-0041-20
EMP/MEG

TRÁMITE NÚMERO: 29396

6138356NSCUVCZ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	24097
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12000
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO TURITOTAL CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LUGMAÑA VILLAVICENCIO GUISELA LORENA
IDENTIFICACIÓN	1712332673
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

2. DATOS ADICIONALES:

POR RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004542 DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2020, EMITIDA POR MAURICIO RIOFRIO CUADRADO DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN. RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL COMO LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO TURITOTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103